



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
28 SET. 2010
Huacho

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 122-2010-CR/GRL

Huacho, 16 de Setiembre del 2010.

VISTO: la Carta sin número presentada por la señora Natividad Jiménez Chunguillo, de la Institución Educativa N° 20955-23 “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”, de la jurisdicción de la UGEL N° 15 – HUAROCHIRI, solicita la intervención de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deporte y Salud del Consejo Regional ante la vulneración de sus derechos fundamentales y amenaza de afectación del normal desarrollo de las actividades educativas en su centro de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 16 de setiembre de 2010, en la municipalidad del distrito de Mala, provincia de Cañete, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasará a la Orden del Día, la Carta sin número presentada por la señora Natividad Jiménez Chunguillo, de la Institución Educativa N° 20955-23 “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”, de la jurisdicción de la UGEL N° 15 – HUAROCHIRI, por el cual solicita la intervención de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deporte y Salud del Consejo Regional ante la vulneración de sus derechos fundamentales y amenaza el normal desarrollo de las actividades educativas en su centro de trabajo; por lo que expuesta la sustentación por parte de la profesora Natividad Jiménez Chunguillo, de la Institución Educativa N° 20955-23 “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”, de la jurisdicción de la UGEL N° 15 – HUAROCHIRI, y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrente a la sesión y con el voto unánime de sus integrantes;

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 28 SET. 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - P.R.F.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR los antecedentes presentados por la señora Natividad Jiménez Chunguillo, de la Institución Educativa N° 20955-23 “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”, de la jurisdicción de la UGEL N° 15 – HUAROCHIRI, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deporte y Salud del Consejo Regional, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO